

12
30

Proyecto de Ley que Designa con el nombre de “Dr. Raymundo Nicolás Amaro Guzmán” el edificio que alojará los Tribunales Especializados Administrativos

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
00924	
FECHA	24/01/19
HORA	12:45pm
RECIBIDO POR	Mayra Alcántara

LEY No. -----

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial, con el compromiso de mejorar el acceso a la justicia, se encuentra en el proceso de construcción de los Tribunales Especializados Administrativos, así como de otras dependencias;

CONSIDERANDO: Que dichos tribunales y dependencias se encuentran ubicados en el inmueble ubicado en la Calle Cervantes Esq. Calle Josefa Perdomo del sector de Gascue de la ciudad Capital;

CONSIDERANDO: Que a los fines de nombrar a dicho palacio de justicia se requiere agotar el proceso establecido en la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966 expresa: “Cuando se vaya a asignar el nombre de una persona viva o que tenga menos de 10 años de haber fallecido, a edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas o servicios públicos dependientes del Estado, de los Municipios u otros órganos autónomos del Estado, se requerirá una ley para la asignación del nombre”;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Raymundo Nicolás Amaro Guzmán, precursor de la administración pública en nuestro país, nació el día 7 de enero de 1934 en la ciudad de Santiago de los Caballeros; es Doctor en Derecho, egresado de la Universidad de Santo Domingo en 1958; tiene una Maestría en Administración Pública, realizada en Puerto Rico en 1964; fue designado Juez de Paz para los municipios de Moca, Puerto Plata y Santiago; fue Director de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), del 1978 al 1999; fue asesor de la

Suprema Corte de Justicia (1999), Presidente de la Comisión Revisora de las Normas de Administración Pública con rango de Secretario de Estado (1999), Consultor del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME) (2002), y Consultor de la Comisión Bicameral de la Reforma del Congreso y la Cámara de Cuentas (2003). Dentro de sus reconocimientos se encuentran, en 2007 la orden de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, en 2003 la Medalla al Mérito Civil, y que el mismo posee una trayectoria notoria.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de julio de 2015;

VISTA: La Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, de fecha 7 de agosto de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Poder Judicial No. 28-11, de fecha 20 de enero de 2011;

VISTA: El Código de Trabajo, Ley 16-92, de fecha 29 de mayo de 1992;

VISTA: La Ley 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966;

VISTA: La Ley No. 821 del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 439-2004, de fecha 30 de marzo de 2004.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo x.- Designación. La presente ley designa con el nombre de DR. RAYMUNDO NICOLÁS AMARO GUZMÁN el edificio que alojará los Tribunales Especializados Administrativos.

Artículo x.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos económicos asignados en la Ley de Presupuesto General del Estado al Consejo del Poder Judicial, el cual queda encargado de tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículo x.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.